

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 39** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de concesión de trámite de audiencia con carácter previo a la incautación parcial de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones del contrato denominado «Suministro de monitores de cabecera de paciente para el Hospital Universitario “12 de octubre” y Hospital Universitario Clínico “San Carlos”».*

En relación con la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato denominado «Suministro de monitores de cabecera de paciente para el Hospital Universitario “12 de Octubre” y Hospital Universitario Clínico “San Carlos”», y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, que recoge en su cláusula 29 la obligación de haber cumplido durante la ejecución del contrato con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en su redacción dada por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Habiendo intentado sin efecto, por diversos medios, la práctica de la notificación de la solicitud de dicha obligación a la empresa adjudicataria del contrato, “MC Infortécnica, Sociedad Limitada”, en el último domicilio conocido, calle Puerto de Canencia, número 21, 28935 Móstoles (Madrid).

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles.

Por lo anteriormente expuesto, y con carácter previo a la devolución de la garantía definitiva constituida por dicha empresa para responder, entre otras, de la mencionada obligación, deberá presentar en el Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29, primera planta, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de la misma durante el plazo de ejecución del contrato.
- Copia compulsada de los contratos que, en su caso, hayan celebrado con trabajadores discapacitados.

Madrid, a 7 de junio de 2013.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/19.991/13)

